

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Miguel Angel Solares Montenegro
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Pinula
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Miguel Angel Solares Montenegro
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Pinula
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	31
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	43
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	44
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	44
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	45
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Miguel Angel Solares Montenegro
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Pinula
Departamento de Guatemala

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0219-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San José Pinula, del Departamento de Guatemala, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San José Pinula, del Departamento de Guatemala, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
2. Deficiente documentación de respaldo
3. Falta de segregación de funciones
4. No se actualiza el Plan Operativo Anual
5. Falta de Control Interno



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
2. Presentación extemporánea de memoria de actividades
3. Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias
4. Falta de Manuales de Procedimientos
5. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales no se efectuó ampliación presupuestaria en Ingresos.
6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Hector Leonel Bolaños Morales (Coordinador) y Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HECTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Independiente

Lic. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0219-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común, Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de uso no Común y Retenciones a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Servicios no Personales y Bienes de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 15 Red Vial, considerando los eventos relevantes



de los Proyectos, Obras y Actividades, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta y Equipo.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.9,207,200.58, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), Una Cuenta Receptora y Una Cuenta Recaudadora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional. Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a cada cuenta.

Al verificar los depósitos de los ingresos en auditoría realizada al 31 de diciembre de 2013, se estableció que los depósitos por ingresos propios no son depositados a la Cuenta Única del Tesoro- CUT-, al día siguiente de ser recepcionados los fondos como lo establece la norma, "Ver hallazgo No. 1, relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".

Fondos en Avance

Esta Municipalidad administró un Fondo Rotativo, por un valor aprobado de Q15,000.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2013 y en el transcurso del



período auditado se pagó por este medio, la cantidad de Q,443,225.85.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q92,201,337.47, integrado por las siguientes cuentas: Propiedad y Planta en Operación Q1,600,724.24, Maquinaria y Equipo Q4,507,701.47, Tierras y Terrenos Q9,303,131.35, Construcciones en Proceso Q44,882,525.59, Equipo Militar y de Seguridad Q18,860.00, Otros Activos Fijos Q1,606,457.18 y Bienes de Uso Común Q30,281,937.64, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo y que corresponden al ejercicio fiscal 2013, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector, dichos proyectos se detallan en el Anexo número seis del presente informe.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q402,790.80, se verificó que los mismos fueron cancelados al año siguiente.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q 140,158,285.11.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de de diciembre de 2013, un saldo de (Q. 22,434,856.81).

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2013 ascendió a la cantidad de (Q.4,337,805.69).



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Impuestos Directos

El impuesto Único Sobre Inmuebles, las multas e Impuestos Varios Municipales, percibidos durante el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q8,941,829.70.

Tasas

La cuenta No. 5122 Tasas, registra en concepto de Licencias de Construcción y Alumbrado Eléctrico, durante el ejercicio 2013, asciende a la cantidad de Q8,762,034.50.

Transferencias Corrientes Recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q4,438,272. 00.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo, según cuenta 6110, se integran por las cuentas 6111 Remuneraciones, con un saldo de Q11,251,994.05, Bienes y Servicios, con un saldo de Q11,987,530.50 y 6113 Depreciación y Otros Servicios, con un saldo de Q11,306,903.14, los que en el ejercicio fiscal 2013, ascienden a la cantidad de Q34,546,427.69.

Transferencias Corrientes Otorgadas

Las transferencias otorgadas al sector público durante el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a Q161,500.00.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal



2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2012, según Acta No. 123-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q50,635,175.00, el cual tuvo una ampliación de Q43,156,700.29, para un presupuesto vigente de Q93,791,875.29, ejecutándose la cantidad de Q64,009,345.11 (68% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q9,685,345.02, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q10,500,522.49, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q1,480,241.40, 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q4,306,607.19, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q335.434.29, 16 Traslados Corrientes, la cantidad de Q4,438,272.00 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q33,262,922.72 ; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 52% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q50,635.175.00, el cual tuvo una ampliación de Q43,156,700.29, para un presupuesto vigente de Q93,791,875.29, ejecutándose la cantidad de Q70,850,171.99 (75% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q6,195,726.73, 02 Proyecto Central, la cantidad de Q6,639,418.23, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q29,413,617.58, 12 Gestión a la Educación, la cantidad de Q3,188,325.12, 13 Salud, Desarrollo y Asistencia Social, la cantidad de Q2,401,933.39, 14 Seguridad Ciudadana, la cantidad de Q2,036,861.87, 15 Red Vial, la cantidad de Q18,549,819.14 y 16 Cultura, Deportes y Recreación, la cantidad de Q2,424,469.93, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 41% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. 11-2014, de fecha 27 de enero de 2014.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q43,156,700.29 y transferencias por un valor de Q13,876,015.02, verificándose que las mismas estén autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable, derivado de lo anterior se



estableció lo siguiente: Al efectuar la revisión de las modificaciones presupuestarias del año 2013, se estableció que existen diferencias entre lo aprobado por el Concejo Municipal y lo registrado en el SICOIN GL de la siguiente manera: Acta No. 44-2013 de fecha 02-05-2013 según Acta Q423,532.19 Según registro SICOIN GL Q465, 732.19, Diferencia Q.42,200.00; Acta No. 56-2013, de fecha 04-06-2013, según Acta Q2,291,108.73 Según registro SICOIN GL Q2,302,358.73, diferencia Q11,250.00; Acta No. 68-2013 de fecha 04-06-2013 Según Acta Q734,472.46 Según registro SICOIN GL Q720,172.46, diferencia Q14,300.00; Acta No. 78-2013 de fecha 01-08-2013; según Acta Q1,100,624.35 Según registro SICOIN GL Q1,111,124.35 diferencia Q10,500.00. “Ver hallazgo No. 3, relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual –POA-, autorizado para el ejercicio 2013, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período que ascienden a Q13,876,015.02, los cuales incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas, “Ver hallazgo No.4, relacionado con el Control Interno”.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San José Pinula del departamento de Guatemala, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San José Pinula del departamento de Guatemala, reportó que al 31 de diciembre 2013, no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal auditado.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San José Pinula del departamento de Guatemala, reportó que



al 31 de diciembre 2013, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San José Pinula del departamento de Guatemala, reportó que al 31 de diciembre 2013, no efectuó traslados de fondos monetarios a otras entidades u organismos del estado.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 16 concursos, finalizados anulados 1 y finalizados desiertos 1, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo .



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGI. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA, GUATEMALA		Balance General	
Codigo entidad: 1210-0103		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al 31/12/2013	
1000 ACTIVO	ACTIVO	2000 PASIVO	PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	9,207,200.58	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	402,796.80
1112 Bancos		2111 Gastos del Periodo a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	9,207,200.58	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	402,796.80
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	402,796.80
1133 Anticipos	3,542,261.59	Total de PASIVO	402,796.80
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,542,261.59		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	12,799,621.17	3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,600,724.24	3110 Patrimonio Municipal	-4,337,805.69
1232 Maquinaria y Equipo	4,507,701.47	3112 Resultado del Ejercicio	-22,494,556.81
1233 Tierras y Terrenos	9,303,131.35	3111 Manténe-encias y Contribuciones de Capital Recibidas	340,138,285.11
1234 Construcciones en Proceso	44,887,575.99	Total de Patrimonio Municipal	113,305,622.61
1235 Equipo Militar y de Seguridad	18,886.00	Total de PATRIMONIO NETO	113,305,622.61
1237 Otros Activos Fijos	1,606,457.18	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	113,798,413.41
1238 Bienes de Uso Común	30,281,937.64	Total Pasivo + Patrimonio	113,798,413.41
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	92,201,337.47		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bucle	8,837,613.77		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	8,837,613.77		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	101,038,951.24		
Total de ACTIVO	113,798,413.41		
Total ACTIVO	113,798,413.41		

Página: 1 de 1
Fecha: 21/03/2014
Hora: 09:07:33a.
R006113396.rpt



Miguel Ángel Solares Montenegro
ALCALDE MUNICIPAL




Licda. Nora Miralra Reyes Cabrera
AUDITORA INTERNA



P.C. Oscar Adolfo Ramirez Gramajo
DIRECTOR AFIM



6.2 Estado de Resultados

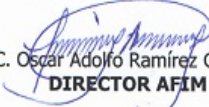



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN JOSE PINULA, GUATEMALA
Codigo entidad: 1210-0103


Página: Página 1 de 1
Fecha: 21/03/2014
Hora: 08:43:40a.
R00815271.rpt


Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2013 al 31/12/2013


CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	30,746,422.39
5100	INGRESOS CORRIENTES	30,746,422.39
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	9,685,345.02
5111	Impuestos Directos	8,941,829.70
5112	Impuestos Indirectos	743,515.32
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,500,522.49
5122	Tasas	8,762,034.50
5123	Contribuciones por mejoras	41,860.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	486,716.63
5126	Multas	329,117.94
5129	Otros Ingresos no Tributarios	880,793.42
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,786,848.59
5141	Venta de Bienes	120,279.80
5142	Venta de Servicios	5,666,568.79
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	335,434.29
5161	Intereses	335,434.29
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,438,272.00
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	29,971.10
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,408,300.90
6000	GASTOS	35,084,228.08
6100	GASTOS CORRIENTES	35,084,228.08
6110	GASTOS DE CONSUMO	34,546,427.69
6111	Remuneraciones	11,251,994.05
6112	Bienes y Servicios	11,987,530.50
6113	Depreciación y Amortización	11,306,903.14
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	376,300.39
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	33,000.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,989.75
6124	Otros Alquileres	341,310.64
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	161,500.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	161,500.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-4,337,805.69



P.C. Oscar Adolfo Ramirez Gramajo
DIRECTOR AFIM


Oscar Adolfo Ramirez Gramajo
DIRECTOR DAFIM Y
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA


Licda. Nora Mirtala Reyes Cabrera
AUDITORA INTERNA


Miguel Ángel Solares Montenegro
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de San José Pinula, Departamento de Guatemala
Auditoría Financiera y Presupuestaria
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SAN JOSE PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
CLASE	INGRESOS	50,635,175.00	43,156,700.29	93,791,875.29	64,009,345.11
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	8,764,450.00	908,688.55	9,673,138.55	9,685,345.02
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,874,750.00	149,959.72	11,024,709.72	10,500,522.49
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	550,535.00	844,223.45	1,394,758.45	1,480,241.40
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,583,640.00	287,000.00	5,870,640.00	4,306,607.19
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	200,100.00	0.00	200,100.00	335,434.29
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,227,990.00	279,978.10	4,507,968.10	4,438,272.00
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	20,433,710.00	30,866,144.19	51,299,854.19	33,262,922.72
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	9,820,706.28	9,820,706.28	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	50,635,175.00	43,156,700.29	93,791,875.29	70,850,171.99
01	ACTIVIDADES CENTRALES	8,381,300.00	-876,537.75	7,504,762.25	6,195,726.73
02	PROYECTO CENTRAL	7,000,000.00	4,817,118.95	11,817,118.95	6,639,418.23
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	23,058,060.00	11,623,248.27	34,681,308.27	29,413,617.58
12	GESTION DE LA EDUCACIÓN	1,637,750.00	3,030,691.28	4,668,441.28	3,188,325.12
13	SALUD, DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	2,042,480.00	2,364,278.46	4,406,758.46	2,401,933.39
14	SEGURIDAD CIUDADANA	2,260,450.00	245,429.55	2,505,879.55	2,036,861.87
15	RED VIAL	5,680,510.00	16,227,163.59	21,907,673.59	18,549,819.14
16	CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN	574,625.00	5,725,307.94	6,299,932.94	2,424,469.93
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	-6,840,826.88

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	64,009,345.11
EGRESOS EJECUTADOS	70,850,171.99
Superavir/Deficit Presupuestario	-6,840,826.88

NOTA: El Infrascrito Director de Admisitración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San José Pinula del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Déficit Presupuestario de (Q.6,840,826.88).

[Firma]
 f) Oscar Adolfo Ramirez Gramajo
 Director de AFIM y Tesorero Municipal



[Firma]
 f) Miguel Angel Solares Montenegro
 Alcalde Municipal



[Firma]
 Nora Mirtala Reyes Cabrera
 Auditor Interno



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
Departamento de Guatemala
7ma. Avenida 03-13 zona 2 · Telefax: 6665-0202

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO FINALIZADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NOTA No. 1
BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

Ley Orgánica del Presupuesto artículo 1; la presente ley tiene por finalidad normar los sistemas presupuestario, contabilidad integrada gubernamental, tesorería y de crédito público a efecto de realizar la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad para el cumplimiento de los programas y de los proyectos de conformidad con las políticas establecidas.

Artículo 3; el Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector y todas las unidades que cumplan funciones de Administración Financiera en cada una de los organismos y entes del sector público integran los sistemas presupuestarios, contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público.

Estas unidades serán responsables de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta ley.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 125 del Código Municipal Decreto número 22-2010. El ejercicio fiscal del sector público, inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
Departamento de Guatemala
7ma. Avenida 03-13 zona 2 • Telefax: 6665-0202

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental de Gobiernos Locales SICOIN-GL, al cierre del ejercicio fiscal 2013, se reportan gastos presupuestarios pendientes de realizar que corresponden a obras en arrastre al 31 de diciembre 2013.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-MUNI y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental de Gobiernos Locales SICOIN-GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental de Gobiernos Locales SICOIN-GL, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

NOTA No. 6
BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas de Fondo Común, obras y otras cuentas.

Al 31 de diciembre del 2013 el saldo de la cuenta bancos ascendió a nueve millones doscientos siete mil doscientos quetzales con 58/100 (**Q.9,207,200.58**); dentro del cual cinco millones doscientos ochenta y seis mil novecientos veintiún quetzales con 42/100 (**Q.5,286,921.42**) corresponden a fondo común y tres millones novecientos seis mil trescientos ocho quetzales con 33/100 (**Q.3,906,308.33**) a cuentas de obras y trece mil novecientos setenta quetzales con 83/100 (**Q.13,970.83**) a otras cuentas.





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
Departamento de Guatemala
7ma. Avenida 03-13 zona 2 • Telefax: 6665-0202

INTEGRACIÓN DE CUENTAS ESCRITURALES DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO
(FONDO COMUN)

CÓDIGO No.	CUENTA ESCRITURAL	MONTO
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 34,449.52
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 2,430.00
201	Cuotas I.G.S.S	Q. 24,856.92
202	Prima de Fianza	Q. 876.29
203	Impuesto Sobre la Renta Proveedores	Q. 332,468.17
205	ISR Dietas	Q. 4,860.00
206	ISR Relación de Dependencia	Q. 2,849.90
21-0101-0001-0-1	IVA PAZ-Funcionamiento	Q. 135,049.36
21-0101-0001-0-2	IVA PAZ-Inversión	Q. 1,232,175.09
22-0101-0001-0-1	Situado Constitucional Funcionamiento	Q. 113,587.32
22-0101-0001-0-2	Situado Constitucional Inversión	Q. 1,065,098.15
29-0101-0002-0-2	Impuesto Circulación de Vehículos -INVERSIÓN	Q. 695,197.29
29-0101-0003-0-2	Impuesto de Petróleo y Derivados-INVERSIÓN	Q. 31,975.26
31-0101-0009-0-0-1	Fondo para el control y vigilancia forestal "INAB" -FUNCIONAMIENTO	Q. 57,848.04
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q. 173,993.70
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (por Admón. Mpal.)FUNCIONAMIENTO	Q. 266,056.28
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.) INVERSIÓN	Q. 413,277.03
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q. 1,006.18
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q. 3,092.59
32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia de "INAB"-FUNCIONAMIENTO	Q. 33,155.37
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSIÓN	Q. 497,429.83
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSIÓN	Q. 37,773.75
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSIÓN	Q. 14.88
32-0151-0002-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q. 3,669.44
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal) FUNCIONAMIENTO	Q. 14,291.20
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversión (Por Admón. Mpal) INVERSIÓN	Q. 109,439.86
TOTAL		Q.5,286,921.42





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
Departamento de Guatemala
7ma. Avenida 03-13 zona 2 · Telefax: 6665-0202

INTEGRACIÓN DE CUENTAS DE OBRAS

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
31-0101-0004-223-2	Codede-Iva paz construcción sistema de alcantarillado sanitario colonia. Santa Sofía, fase III, municipio de san José Pinula/inversión	Q. 765,000.00
31-0101-0004-224-2	Codede-Mejoramiento Calles Casco Urbano, Pavimento, San José Pinula /Inversión	Q. 526,986.15
31-0101-0004-225-2	Codede -Mejoramiento Calle(S) Pavimentación Colonia Santa Sofía Fase I, San José Pinula /Inversión	Q. 90,170.61
31-0101-0004-226-2	Codede-Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Planta De Tratamiento, Aldea San Luis, Sector Puerta Negra, San José Pinula/Inversión	Q. 39,269.64
31-0101-0004-227-1-2	Codede-Iva Paz-Construcción Puesto De Salud Aldea San Luis, Municipio De San José Pinula/Inversión	Q. 49,539.20
31-0101-0004-228-2	Codede-Iva Paz Construcción Escuela Primaria Fase II, Aldea Ciénaga Grande, Municipio De San José Pinula, Departamento De Guatemala/Inversión	Q. 861,555.20
31-0101-004-229-2	Codede-Iva Paz Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario Aldea San Luis Fase I, San José Pinula/Inversión	Q. 1,100,000.02
31-0101-0004-230-2	Codede-Iva Paz Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Planta De Tratamiento, Aldea San Luis Fase I, San José Pinula/Inversión	Q. 39,130.00
31-0101-0004-247-1-2	Codede-Iva Paz-Construcción Edificio Bomberos Voluntarios, Municipio San José Pinula/Inversión	Q. 260,000.00
31-0101-0004-248-1-2	Codede-Iva Paz-Mejoramiento Calle (S) Pavimentación, Casco Urbano Fase I, San José Pinula/Inversión	Q. 94,615.34
31-0101-0004-249-1-2	Codede-Iva Paz-Mejoramiento Calle (S) Pavimentación, Colonia Santa Sofía II, San José Pinula/Inversión	Q. 80,042.17
TOTAL		Q. 3,906,308.33

INTEGRACIÓN OTRAS CUENTAS

CÓDIGO No.	CUENTA ESCRITURAL	MONTO
3-561-01097-339006	Cta. Recaudadora multas-PMT Municipalidad de San José Pinula	Q. 1,229.86
02-062-035624-828346	Ces-Municipalidad De San José Pinula	Q. 12,740.00
TOTAL		Q. 13,970.83





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
Departamento de Guatemala
7ma. Avenida 03-13 zona 2 · Telefax: 6665-0202

NOTA No. 7
ANTICIPOS (1133)

Esta cuenta cuyo saldo es de tres millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y un quetzal con 59/100 (**Q,3,542,261.59**), corresponden a los anticipos de Proyectos según módulos de contratos, los cuales se detallan a continuación.

SMIP	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO ANTICIPO	MONTO AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
219	Adquisición e Instalación de Cámaras de Seguridad Fase I, Casco Urbano, San José Pinula	Q178,000.00	Q169,082.67	Q8,917.33
218	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Km.23 a 24 Carretera a Mataquescuintla, San José Pinula.	Q179,126.40	Q112,939.19	Q66,187.21
220	Construcción Muro de Contención Sector el Chorrillo Aldea Las Anonas, San José Pinula	Q33,828.55	0	Q33,828.55
223	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Santa Sofía, Fase III, Municipio de San José Pinula.	Q413,952.06	Q233,942.35	Q180,009.71
225	Mejoramiento Calles Pavimentación Colonia Santa Sofía Fase I, San José Pinula	Q599,967.15	Q539,926.55	Q60,040.60
229	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea San Luis Fase I, San José Pinula	Q507,183.81	Q225,000.00	Q282,183.81
227	Construcción Puesto de Salud, Aldea San Luis, Municipio de San José Pinula	Q189,400.00	Q168,265.20	Q21,134.80
224	Mejoramiento Calles Casco Urbano, Pavimento San José Pinula	Q878,310.27	Q746,563.72	Q131,746.55
226	Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Planta de Tratamiento, Aldea San Luis, Sector Puerta Negra, San José Pinula	Q92,576.58	Q77,032.97	Q15,543.61
230	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Planta de Tratamiento, Aldea San Luis Fase I, San José Pinula	Q92,594.97	Q77,048.27	Q15,546.70
239	Limpieza de Calles y Avenidas Casco urbano, San José Pinula	Q352,224.27	Q316,050.83	Q36,173.44
228	Construcción Escuela Primaria Fase II, Aldea Ciénaga Grande, Municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala	Q683,712.86	Q428,449.06	Q255,263.80
238	Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula	Q703,007.81	Q513,636.96	Q189,370.85





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
Departamento de Guatemala
7ma. Avenida 03-13 zona 2 · Telefax: 6665-0202

249	Mejoramiento Calle (s) Pavimentación, Colonia Santa Sofía Fase II, San José Pinula	Q433,547.20	Q213,522.00	Q220,025.20
248	Mejoramiento Calle (s) Pavimentación Casco Urbano Fase I, San José Pinula	Q299,090.23	Q212,503.61	Q86,586.62
246	Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas, Gramilla Sintética Estadio San Miguel	Q723,246.40	Q336,689.07	Q386,557.33
251	Construcción Edificio (s) Municipal, Municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala	Q2,459,043.79	Q1,327,883.64	Q1,131,160.15
255	Rehabilitación Mantenimiento y Reparación de Red Vial Rural, Aldeas Parte Baja, Municipio de San José Pinula	Q174,060.00	Q104,436.00	Q69,624.00
244	Mejoramiento Salón Municipal San José Pinula	Q352,361.33	Q0.00	Q352,361.33
TOTAL				Q3,542,261.59

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de noventa y dos millones doscientos un mil trescientos treinta y siete quetzales con 47/100 (**Q.92,201,337.47**), se integra de la siguiente forma:

CUENTA No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 1,600,724.24
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 4,507,701.47
1233	Tierras y Terrenos	Q. 9,303,131.35
1234	Construcciones en Proceso	Q. 44,882,525.59
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 18,860.00
1237	Otros Activos Fijos	Q. 1,606,457.18
1238	Bienes de Uso Común	Q. 30,281,937.64
TOTAL		Q. 92,201,337.47

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

La presente cuenta se integra por todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de pre-inversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de combustible y lubricantes, repuestos, servicios para la maquinaria municipal en el mejoramiento de caminos Municipales, facilitadores educativos. Ascende a un monto de ocho millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos trece quetzales con 77/100 (**Q.8,837,613.77**), correspondiente a proyectos de inversión social del año 2013.





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
Departamento de Guatemala
7ma. Avenida 03-13 zona 2 • Telefax: 6665-0202

NOTA No. 10
RETENCIONES (2113)

El monto de las retenciones por pagar asciende a cuatrocientos dos mil setecientos noventa quetzales con 80/100 (**Q.402,790.80**); los cuales corresponden al mes de diciembre y se pagan en los primeros diez días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, según las normas vigentes. Están integradas de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2113-04-118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 34,449.52
2113-04-122	Timbre y Papel Sellado	Q. 2,430.00
2113-04-201	Cuotas I.G.S.S	Q. 24,856.92
2113-04-202	Prima de Fianza	Q. 876.29
2113-04-203	Impuesto Sobre la Renta Proveedores	Q. 332,468.17
2113-04-205	ISR Dietas	Q. 4,860.00
2113-04-206	ISR Relación de Dependencia	Q. 2,849.90
TOTAL		Q. 402,790.80

NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno Central hacen referencia a los aportes que ha recibido en concepto de **IVA PAZ, SITUADO CONSTITUCIONAL, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y PETRÓLEO PARA GASTOS DE INVERSIÓN**, y las entidades descentralizadas y autónomas **CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**. Las transferencias y contribuciones de capital ascienden a ciento cuarenta millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco quetzales con 11/100 (**Q. 140,158,285.11**).

NOTA No. 12
RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2013 y como resultado refleja una pérdida o déficit del ejercicio fiscal que asciende a veintidós millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis quetzales con 81/100 (**-Q.22,434,856.81**).





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
 Departamento de Guatemala
 7ma. Avenida 03-13 zona 2 • Telefax: 6665-0202

NOTA No. 13
INGRESOS (5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 enero al 31 de diciembre 2013, los ingresos de funcionamiento ascienden a la cantidad treinta millones setecientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos veintidós quetzales con 39/100 (**Q. 30,746,422.39**), el cual se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5111	Impuestos Directos	Q 8,941,829.70
5112	Impuestos Indirectos	Q 743,515.32
5122	Tasas *	Q 8,762,034.50
5123	Contribuciones por mejoras	Q 41,860.00
5124	Arrendamiento de Edificio	Q 486,716.63
5126	Multas	Q 329,117.94
5129	Otros ingresos no tributarios	Q 880,793.42
5141	Venta de Bienes	Q 120,279.80
5142	Venta de Servicios	Q 5,666,568.79
5161	Intereses	Q 335,434.29
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	Q 29,971.10
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q 4,408,300.90
TOTAL		Q30,746,422.39

NOTA No. 14
GASTOS (6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior, los gastos de funcionamiento reflejaron un monto de treinta millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintidós quetzales con 39/100 (**Q.30,746,422.39**) y las Transferencias de Capital reflejaron un monto de treinta y cinco millones ochenta y cuatro mil doscientos veintiocho quetzales con 08/100 (**Q.35,084,228.08**)

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
6111	Remuneraciones	Q 11,251,994.05
6112	Bienes y Servicios	Q 11,987,530.50
6113.06.00	Gastos de Inversión Social	Q 11,306,903.14
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	Q 33,000.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	Q 1,989.75
6124	Otros Alquileres	Q 341,310.64
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 161,500.00
TOTAL		Q35,084,228.08





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
Departamento de Guatemala
7ma. Avenida 03-13 zona 2 · Telefax: 6665-0202


P.C. Oscar Adolfo Ramirez Gramajo
DIRECTOR AFIM

DIRECTOR DAFIM Y
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA


Licda. Nora Mirtala Reyes Cabrera
AUDITORA INTERNA



Miguel Ángel Solares Montenegro
ALCALDE MUNICIPAL
2012-2016



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

En Auditoría Financiera y Presupuestaria realizada en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se estableció el Hallazgo No. 2 Relacionado con el Control Interno, Deficiencia en Operación, Registro y Control de Combustible, en el cual se estableció lo siguiente: La municipalidad pago suministros por concepto de combustible y lubricantes, durante el período auditado 2012, por la cantidad de Q406,184.19; estableciéndose que no se llevó un registro auxiliar y un control adecuado en el gasto, en cuanto a su uso, destino y aplicación.

Al verificar el cumplimiento de la recomendación, se estableció que a la fecha se lleva un libro auxiliar autorizado por la Contraloría General de Cuentas y una Requisición de Combustible la cual no cuenta con la autorización del Ente rector y al realizar una revisión a las Requisiciones de Combustible del mes de diciembre de 2013, según correlativo No. 1007 al 1144 del 02 al 30 de diciembre de 2013, se estableció que el jefe del departamento o sección de la municipalidad no ha firmado autorizando la solicitud de combustible, así mismo en las requisiciones no se completa la información que detalla el documento, como por ejemplo: número de placa, nombre del conductor, lugares de destino de la comisión, distancia a recorrer, rendimiento del vehículo, horas máquina, tipo de máquina, firma de la persona que recibe los vales y firma y sello del que entrega, asimismo se estableció que no se cuenta con el manual de procedimientos para dicha actividad. Por lo que la recomendación de la auditoría anterior no fue atendida en su totalidad.

Criterio

El Acuerdo número A-006-2012, del 23 de enero de 2012, "Artículo 2º. Seguimiento a informes emitidos por las demás direcciones de Auditoría. Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores



gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido.

Causa

El Alcalde Municipal no giró las instrucciones precisas al Director de AFIM, para que fuera corregida la deficiencia plasmada en la recomendación establecida en la auditoría de Presupuesto y Financiera del año 2012.

Efecto

Mientras no se corrija la deficiencia encontrada en el hallazgo 2 de la auditoría de presupuesto y financiera 2012, se correrá el riesgo que en determinado momento el uso del combustible sea para otros fines, y no los que benefician a la población.

Recomendación

Mientras no se corrija la deficiencia encontrada en el hallazgo 2 de la auditoría de presupuesto y financiera 2012, se correrá el riesgo que en determinado momento el uso del combustible sea para otros fines, y no los que benefician a la población.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Alcalde Municipal, manifestó: "En lo que respecta al posible hallazgo No.1 de control interno, informamos que si se cumplió la recomendación de la Auditoría de presupuesto y financiera de 2012, puesto que se implementó el Libro Auxiliar de Control de Combustible debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas y el formato de requisición de combustible, considerándose un Control Administrativo Municipal, por lo que a nuestro criterio no es necesario autorizarlo ante la Contraloría General de Cuentas".

"Lamentablemente a la persona que se le asignó el control y custodia de los cupones de combustible, que estaba en funciones en diciembre de 2013, no cumplió al 100% con los controles establecidos por la Municipalidad, en consecuencia las requisiciones de combustibles correspondientes al mes de diciembre 2013, requeridas por el Auditor Gubernamental, les faltaba información por llenar en dicho documento, conteniendo deficiencias en su llenado, las cuales nos comprometemos a corregir de inmediato para el futuro".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado que los responsables en su comentario reconocen el incumplimiento y se comprometen a realizar las acciones administrativas a efecto de corregir para el futuro y fortalecer el control interno existente para transparentar la Gestión Pública Municipal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente documentación de respaldo

Condición

Al efectuar pruebas de auditoría a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, según la muestra determinada, se estableció que en los programas: 1 Actividades Centrales y 11 Servicios Públicos Municipales, se realizaron pagos a proveedores bajos los renglones, 297 Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos y 233 Prendas de Vestir; según expedientes 5273, 5867, 5732, 5797 y 5832, los cuales presentan las siguientes deficiencias: a) Los expedientes 5273, 5867 y 5797, no cuentan con los documentos de soporte que permitan identificar a los beneficiarios, ni constancia de que los mismos hayan recibido los artículos por lo que se realizó la compra; b) El expediente 5732 incluye la factura número 293, serie B, de fecha 15 de julio de 2013, por valor de Q224.00, no describe en la misma el Numero de Identificación Tributaria de la Municipalidad y c) El expediente 5842, incluye la factura número 89229, serie D, de fecha 19 de agosto de 2013, por valor de Q14,850.00, se estableció en el Recibo de Caja número G-1925, no detalla los datos del No. de Cheque de pago y no firma el cobrador o cajero de haber recepcionado el pago de dicha factura.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 Documentos de Respaldo, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”



Causa

Falta de implementación de controles internos necesarios para la justificación de los gastos realizados.

Efecto

Cuando no se cuenta con la documentación con los datos completos, no permite una adecuada y oportuna verificación de los registros contables y financieros.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente controles eficientes que permitan contar con la verificación, aprobación y justificación de los gastos, y solicitar a la Comisión de Finanzas efectuar su labor de fiscalización.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó lo siguiente:

1. "En cuanto a los expedientes 5273, 5867 y 5797, manifiesto lo siguiente":

1.1 "Expediente 5273 por compra de 200 gorras bordadas y 200 playeras con serigrafía las cuales fueron adquiridas para uso del personal municipal según Solicitud/Entrega de Bienes No.2816 requerida por la Unidad Administrativa Gerencia Administrativa Municipal, cumpliendo con los documentos de soporte correspondiente".

1.2 "Expediente 5867 por la compra de un Horno MS1140S, L.G. para uso del Instituto Nacional de Educación Básica JM, ubicado en 1ª. Avenida 2-29 "A" zona 1, San José Pinula según Solicitud/Entrega de Bienes No.4516 requerida por la Unidad Administrativa Alcaldía Municipal, a solicitud de los padres de familia y directora del plantel educativo del Instituto descrito anteriormente, cumpliendo con los documento de soporte correspondiente".

1.3 "Expediente 5797 por la compra de 03 camisas, 02 playeras polo y 06 blusas para uso del personal que labora para la Municipalidad en Aldea Concepción Pinula y Mercado Municipal según Solicitud/Entrega de Bienes No.4371 requerida por la unidad administrativa, Servicios Públicos Municipales".

2. "En cuanto al expediente 5732 por compra de 32 garrafones de agua pura para uso de las diferentes oficinas municipales por Q.224.00 según Solicitud/Entrega de Bienes No. 4219 de la unidad administrativa DAFIM, por error humano no se



detectó, que la factura emitida por el proveedor no tenía consignado el NIT de la Municipalidad, caso que normalmente no sucede, puesto que siempre se tiene el cuidado de que todas las facturas lleven los requisitos legales y contables".

3. "En cuanto al expediente 5842 por compra de 150 cajas plásticas con tapadera para almacenamiento de papelería de las diferentes oficinas municipales según Solicitud/Entrega de Bienes No.4529 de la unidad administrativa DAFIM, por error humano al recibir y entregar el cheque de pago correspondiente, en el recibo de caja no se consignó el número de cheque y el cobrador no firmo el mismo, pero si lo hizo en el voucher correspondiente, considerando que según las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) no es materialmente significativo, y que son errores que casi nunca suceden, y están dentro del margen de los errores que como personas pueden fallar a los controles establecidos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanecen, derivado que los expedientes 5273, 5867 y 5797, al momento de la auditoría no tenían adjunto el detalle de los beneficiarios por lo tanto hubo deficiencia en la documentación de respaldo y en referencia a los expedientes 5732 y 5832 los responsables confirman el error humano que se cometió en los documentos que se adjuntan a los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de segregación de funciones

Condición

Al revisar las funciones de los empleados de la municipalidad se estableció que el Concejo Municipal nombra a una persona con dos cargos públicos, siendo los siguientes: Director Administrativo Financiero Municipal y Tesorero Municipal.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5 Separación de



Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores." Y Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, numeral 8, literal "b". Separación de funciones de carácter compatible, establece: "Asegura que un mismo servidor no realice todas las etapas de una operación, dentro de un mismo proceso, por lo que se debe separar la autorización, el registro y la custodia dentro de las operaciones administrativas financieras, según sea el caso".

Causa

El concejo municipal, no cumplió con lo establecido en la norma legal.

Efecto

La falta de eficiencia en la realización de actividades de la entidad, que no permitan el logro de los objetivos e imposibilidad en la delimitación de responsabilidades.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá nombrar a través de un acuerdo a otro funcionario y/o empleado para que sea el Encargado del manejo de la Tesorería.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Concejo Municipal manifestó: "En lo que respecta al presente posible hallazgo, les informamos que por costumbre en el Acuerdo de Nombramiento del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal se consigna "Director Administrativo Financiero Municipal y Tesorero Municipal", aparentemente con dos cargos como lo indica el Auditor Gubernamental. Al analizar el presente caso consideramos que el error consiste únicamente en el Acuerdo, lo cual es susceptible a corrección inmediata, puesto que el Código Municipal Decreto No.12-2002 y sus Reformas en su artículo 81, nombramiento de funcionarios, establece el cargo de Director de la Administración Financiera Integrada Municipal que es lo correcto, según el artículo 97".

"La Administración Financiera Integrada Municipal, como mínimo debe contar con tres áreas entre ellas está tesorería, que consta de los receptores y cobradores los cuales deben rendir cuentas al Director de AFIM, según artículo 98 literal h), en virtud de lo anterior, se considera que cumple las funciones en tesorería, por ser el responsable de acuerdo al literal mencionado. Por lo que consideramos improcedente este posible hallazgo, además de la falta de certeza jurídica, y que en las auditorías gubernamentales anteriores no se considero el tema, además que solicitaron el Organigrama Funcional Municipal vigente".



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables, no lo desvanecen, toda vez que en el párrafo inicial argumentan que por costumbre en el Acuerdo numero 11-2012 el Nombramiento del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal se consigna “Director Administrativo Financiero Municipal y Tesorero Municipal” y admiten el error cometido al redactar el acuerdo en mención.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	3,000.00
SINDICO PRIMERO	SADIN IVAN DIAZ LOPEZ	3,000.00
SINDICO SEGUNDO	IGNACIO GUILLERMO VASQUEZ LOPEZ	3,000.00
CONCEJAL PRIMERO	CARLOS HUMBERTO ESCOBAR GARCIA	3,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ENNIO GERARDO RAMIREZ PORRES	3,000.00
CONCEJAL TERCERO	OCTAVIO (S.O.N.) REYES SOLARES	3,000.00
CONCEJAL CUARTO	FIDEL ROLANDO ARCHILA BARRIOS	3,000.00
CONCEJAL QUINTO	EMILIANO (S.O.N.) FRANCO MONTERROSO	3,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgo No. 4

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

En la evaluación del Plan Operativo Anual –POA-, autorizado para el ejercicio 2013, se determinó que no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período que ascienden a Q13,876,015.02, los cuales incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren



que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, no actualizaron la información en el Plan Operativo Anual, de conformidad con las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y egresos.

Efecto

No permite la evaluación de índices o indicadores de desempeño y de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto, por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de acuerdo a las modificaciones presupuestarias mes a mes se actualice la información en el Plan Operativo Anual, y rendir informe de los cambios realizados al mismo, para el control y autorización respectiva.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "De acuerdo a las atribuciones que le corresponden a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- se actualizaron las estructuras programáticas con las modificaciones presupuestarias, de las categorías programáticas del ejercicio fiscal 2013, no así las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas, derivado a que no existe actualmente en el sistema SICOIN GL, módulo para actualización del –POA- Municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanece, ya que manifiestan que las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas del ejercicio no se actualizan, derivado que no existe modulo para actualización del POA Municipal. En correo presentado y emitido por funcionario de la mesa de ayuda, en el cual



manifiesta que tendrían que llevarlo de manera manual, sin embargo a la fecha de la auditoría, se estableció que no llevan control manual de la actualización de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de Control Interno

Condición

Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Red Vial Rural, Municipio de San José Pinula NOG. 2432501, por un monto de Q5,253,000.00. Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, No. 03-2013 de fecha 07 de febrero 2013, por error en el foliado del expediente del evento se incluyó la segunda hoja de Acta correspondiente a otro evento, por lo que no hay secuencia en el final de un folio y el inicio del siguiente folio, al igual que el correlativo de la misma se pierde.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El Director Municipal de Planificación, no ha puesto controles para que toda la



documentación tenga el foliado correcto en todos los expedientes de proyectos.

Efecto

Al no tener un foliado correlativo no permite efectuar una revisión correcta sobre los proyectos, y considerando que puede estarse actuando de mala fe en el foliado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que el archivo de cada proyecto sea el correcto, evitando tener ésta deficiencia, para el buen desarrollo de las actividades diarias, dentro de los proyectos en ejecución y los ya concluidos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, la Directora de Planificación Municipal, manifestó: "En relación al posible hallazgo, de acuerdo a la revisión realizada en nuestra documentación, hemos detectado que lo que aconteció fue un error en la compaginación al foliar el acta No.03-2013, extremo que puede comprobarse con el acta que se encuentra publicada en el Sistema de Contrataciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en donde se puede apreciar correctamente el acta en mención , por lo que adjunto actas Nos.02-2013 y 03-2013 respectivamente, para demostrar lo expuesto y que nuestro correlativo no se pierde".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, virtud que el comentario de los responsables no lo desvanecen, en virtud que aceptan que fue un error, además se verificó por parte de la comisión de auditoría lo descrito en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DMP	IRIS AZUCENA SOLORZANO MAYEN DE SARCEÑO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

En auditoría realizada al 31 de diciembre de 2013, se estableció que los depósitos por ingresos propios no son depositados a la Cuenta Única del Tesoro- CUT-, al día siguiente de ser recepcionados, los cuales se detallan a continuación: el día 04/02/13 por valor de Q112,679.90, depositado el 06/02/13; el día 12/02/13 por valor de Q106,539.34, depositado el 14/02/13; el día 01/03/13 por valor de Q57,852.50, depositado el 05/03/13; el día 12/03/13 por valor de Q44,512.70, depositado el 15/03/13; el día 26/03/13 por valor de Q75,388.30, depositado el 30/03/13; el día 07/06/13 por valor de Q24,205.35, depositado el 11/06/13; el día 10/07/13 por valor de Q35,440.20, depositado el 12/07/13; el día 25/07/13 por valor de Q105,151.91, depositado el 30/07/13; el día 12/08/13 por valor de Q40,405.00, depositado el 20/08/13; el día 23/08/13 por valor de Q37,558.91, depositado el 27/08/13, el día 27/08/13 por valor de Q28,711.02, depositado el 29/08/13.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, versión dos, en su numeral 6.2 Normas de Control Interno, sub numeral 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, indica: "Los depósitos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado, en forma íntegra e intacta en la cuenta que la municipalidad y sus empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre".

Causa

Falta de control por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en verificar que los depósitos se realicen a más tardar al día siguiente de recepcionado el ingreso.

Efecto

Cuando no son depositados en forma inmediata los ingresos percibidos por la municipalidad, se corre el riesgo de asaltos, sustracciones y jineteo monetario, sin



que exista un control sobre los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a realizar la verificación diaria de los depósitos por los ingresos percibidos en la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta, lo siguiente: "Efectivamente existen algunos depósitos que esporádicamente fueron realizados con uno o dos días después de percibidos en las cajas municipales, la razón para que no se depositaran los ingresos al día siguiente como normalmente se hace como medida de control interno, fue debido a que en esas fechas no se contaba con un vehículo disponible para ir realizar los depósitos por seguridad de la persona que realiza los depósitos en el banco, no puede ir a realizarlos a pie por seguridad en el traslado de los fondos. Es importante hacer de su conocimiento que los fondos se resguardaban en la caja de seguridad en la Institución, mientras se depositaban, además se trata de algunos casos que comparados con el universo diario del año 2013, es a nuestro criterio razonable el cumplimiento de la medida de control de los depósitos al banco de los ingresos diarios de la municipalidad, por lo que solicitamos aceptar nuestros argumentos para el desvanecimiento del presente posible hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario del responsable acepta el incumplimiento de no realizar los depósitos al banco al día siguiente de percibidos los mismos, además se verificó por parte de la comisión de auditoría lo descrito en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



Hallazgo No. 2

Presentación extemporánea de memoria de actividades

Condición

A la fecha de la presente auditoría, al verificar los aspectos administrativos, se determinó que el Secretario Municipal a la fecha no ha remitido los ejemplares de la Memoria de Labores al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus modificaciones vigentes, Artículo 84, Atribuciones del Secretario, indica "Son atribuciones del Secretario, las siguientes:....d) Es responsabilidad de este, redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance..."

Causa

Inobservancia de la legislación aplicable por parte del Secretario Municipal, al no remitir a las entidades correspondientes los ejemplares de la Memoria Anual de Labores, en la fecha establecida.

Efecto

Presentar extemporáneamente un informe ejecutivo de la gestión municipal 2013, podría en determinado momento no satisfacer los requerimientos de las entidades que los necesitan en una fecha establecida.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que remita a las entidades interesadas y establecidas en ley, ejemplares de la Memoria Anual de Labores, durante el plazo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Alcalde Municipal manifestó: "Me complace informarles que los ejemplares de la Memoria de Labores correspondiente al año dos mil trece, si fueron remitidos a la Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República de Guatemala, Consejo de Desarrollo y a la Presidencia de la República, lamentablemente por las actividades de trabajo en esta Municipalidad se remitieron con un día y dos días de atraso, y derivado que no existe la posibilidad de corregir retroactivamente, por lo que nos



comprometemos a cumplir a futuro con los plazos establecidos, por lo que apelamos a su comprensión para que dicho hallazgo en referencia quede desvanecido por lo anteriormente expuesto".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario del responsable acepta el incumplimiento y se estableció que la memoria de labores se presento a las instituciones que se mencionan en la condición, en la fecha 18 de marzo de 2014, fecha en que se estaba realizando la auditoria de campo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	MARCO VINICIO VALENZUELA TORTOLA	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias

Condición

Al efectuar la revisión de las modificaciones presupuestarias del año 2013, se estableció que existen diferencias entre lo aprobado por el Concejo Municipal y lo registrado en el SICOIN GL de la siguiente manera: Acta No. 44-2013 de fecha 02-05-2013 según Acta Q423,532.19 Según registro SICOIN GL Q465, 732.19, Diferencia Q42,200.00; Acta No. 56-2013, de fecha 04-06-2013, según Acta Q2,291,108.73 Según registro SICOIN GL Q2,302,358.73, diferencia Q11,250.00; Acta No. 68-2013 de fecha 04-06-2013 Según Acta Q734,472.46 Según registro SICOIN GL Q720,172.46, diferencia Q.14,300.00; Acta No. 78-2013 de fecha 01-08-2013; según Acta Q1,100,624.35 Según registro SICOIN GL Q1,111,124.35 diferencia Q.10,500.00.

Criterio

El Acuerdo Interno Numero 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas; Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias; La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. "La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones



presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

El Director de AFIM no llevó a cabo el ingreso de las modificaciones presupuestarias, tal y como debe ser, esperar a que le sea entregado el punto de acta donde se describen las transferencias autorizadas por el Concejo Municipal.

Efecto

Se corre el riesgo que se efectúen transferencias presupuestarias, y que estas afecten el erario municipal, por intereses particulares.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto que no opere ninguna transferencia, sin tener el punto de acta del Concejo Municipal que así lo indique.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "En lo que respecta al posible hallazgo informamos que lamentablemente los reportes del SICOIN-GL fecha de imputación es diferente a la fecha de aprobación, lo que pudo haber provocado que se interpreten que las modificaciones presupuestarias del año 2013 no existan, pero las mismas si se registraron en el SICOIN-GL el cual al imprimir los reportes dicho extremo se puede apreciar que están incluidas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no lo desvanece, toda vez se verificó y confirmaron las operaciones que realizaron en el sistema SICOIN GL, con las actas emitidas por las transferencias realizadas durante el periodo auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	7,000.00
Total		Q. 7,000.00



Hallazgo No. 4

Falta de Manuales de Procedimientos

Condición

Durante el proceso de la auditoría se estableció que no existe: a) Manual de Procedimientos y Reglamento en Departamento Financiero (Contabilidad, Inventario, Bancos, Planillas, Tesorería, Compras, Fondo Rotativo y Viáticos). b) Reglamento y Manual de Procedimientos para Clínicas y Farmacia; c) Reglamento y Manual de Procedimientos para los diferentes proyectos (Contrato y Administración); d) Reglamento del Concejo Municipal y e) Reglamento y Manual de Procedimientos para el Control de Combustible y Lubricantes.

Criterio

El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 34, reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010, establece: “Reglamentos internos. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal”.

El Acuerdo Interno Numero 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas; Norma 1.10 Manuales y Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

El Concejo Municipal, incumplió con la emisión de los diferentes manuales y reglamentos necesarios en la administración municipal.

Efecto

No se pueden delimitar las responsabilidades y obligaciones, por no existir manuales de funciones y procedimientos en la municipalidad, los empleados



realizan funciones y actividades que no les corresponden, lo que puede provocar duplicidad de funciones.

Recomendación

El Concejo Municipal, como autoridad máxima, debe proponer de forma inmediata, la elaboración e implementación de reglamentos, manuales de funciones y procedimientos, los que deberán contar con su aprobación y posteriormente darlo a conocer a todos los empleados públicos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Concejo Municipal manifestó, lo siguiente: "En relación al posible hallazgo descrito, ésta administración hace de su conocimiento que se han hecho esfuerzos al avanzar en la elaboración y aprobación de los manuales como el manual del personal (Reglamento Interno Municipal), Manual de Administración Financiera Municipal, versión II (MAFIM II) ya existentes, mismos que están vigentes en la actualidad, por lo que nos comprometemos a seguir en el futuro implementando los manuales que sean necesarios para fortalecer la Gestión Municipal, por lo que solicitamos su comprensión al respecto y deje sin efecto el presente hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no lo desvanece, derivado que los responsables en su comentario reconocen el incumplimiento y se comprometen a seguir en el futuro seguir implementando los manuales que sean necesarios para fortalecer la Gestión Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	7,000.00
SINDICO PRIMERO	SADIN IVAN DIAZ LOPEZ	7,000.00
SINDICO SEGUNDO	IGNACIO GUILLERMO VASQUEZ LOPEZ	7,000.00
CONCEJAL PRIMERO	CARLOS HUMBERTO ESCOBAR GARCIA	7,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ENNIO GERARDO RAMIREZ PORRES	7,000.00
CONCEJAL TERCERO	OCTAVIO (S.O.N.) REYES SOLARES	7,000.00
CONCEJAL CUARTO	FIDEL ROLANDO ARCHILA BARRIOS	7,000.00
CONCEJAL QUINTO	EMILIANO (S.O.N.) FRANCO MONTERROSO	7,000.00
Total		Q. 56,000.00



Hallazgo No. 5

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales no se efectuó ampliación presupuestaria en Ingresos.

Condición

De acuerdo a revisión efectuada en los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2013, se comprobó que lo recaudado o percibido, sobrepasó a lo que se había presupuestado recibir durante el período, no habiendo efectuado la ampliación presupuestaria correspondiente, por un monto de : **Trece Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta Quetzales con once Centavos, (Q.13,374,170.11)** cantidad que sí fue incluida dentro de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2013, por parte del Concejo Municipal.

Presupuestado	Q	50,635,175.00
Percibido	Q	<u>64,009,345.11</u>
Diferencia	(Q)	13,374,170.11)

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de la Contraloría General de Cuentas donde se crean la Normas Generales de Control Interno Gubernamental- Normas 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente.

La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria.

Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal-DAFIM-, y Auditor Interno Municipal, no efectuaron la revisión correspondiente al cierre de la ejecución presupuestaria de ingresos al 31 de diciembre 2013, para corroborar la necesidad de realizar ampliaciones presupuestarias, para dejar correctamente registrado el ingreso realmente percibido con lo presupuestado.



Efecto

La presentación de la liquidación del presupuesto de ingresos no se hizo en la forma, tal y como está establecida, ya que según la ejecución presupuestaria es mayor lo percibido contra el vigente del presupuesto, dejando que sea mayor la recaudación, a lo que el presupuesto vigente tiene como ingreso total al final del ejercicio fiscal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- y al Auditor Interno Municipal, para que tengan especial cuidado y revisen la tendencia de los ingresos, y así establecer y si es necesario efectuar una ampliación presupuestaria, para no tener esas diferencias marcadas en los resultados finales del en el año 2013.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "En relación a éste posible hallazgo, consideramos improcedente como tal, ya que para poder determinar qué es lo que no ha sido ampliado cuantitativamente la cantidad percibida superior vs. presupuestado, pero para ello implica esperarse hasta el año siguiente inmediato, y para poderlo realizar es indispensable que el Honorable Concejo Municipal autorice la ampliación correspondiente, situación que tampoco se puede realizar a final del año derivado que el Concejo Municipal, ya no tiene planificado reunirse para conocerlo en pleno, por lo que la espera debe ser como mínimo hasta la segunda quincena de enero del año siguiente, para obtener el punto de acta y legalmente poder efectuar la ampliación, situación que no es posible, ya que el sistema SICOIN-GL no permite realizarlo oportunamente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no lo desvanece, además se verificó por parte de la comisión de auditoría lo descrito en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	17,000.00
Total		Q. 17,000.00



Hallazgo No. 6

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

Proyecto: Construcción Edificio de Servicios Municipales No.1 Contrato Administrativo No. SJP-06-2013 por un valor de Q 3,515,039.07. Al revisar el nombramiento de los miembros de la junta de Licitación, contenido en Acta número 20-13 del libro de actas de sesiones del Concejo de fecha 26 de febrero de 2013, se comprobó que el personal nombrado, no es el idóneo, ya que no tiene experiencia en la materia relacionada con el evento, tal y como se muestra: Alex Sandro Sicajá Rosales; Bachiller en Computación, con orientación Comercial; Evelin Amelia Monterroso, Secretaria Oficinista, Héctor Esteban Chete Letona, Bachiller Industrial y Perito en Electrónica: Ruth Noemí Reyes Pineda. Licenciada en Administración de Empresas: Emiliano Franco Monterroso, Agricultor.

Proyecto Servicio de Limpieza Calle(s) y Avenidas San José Pínula Limpia y Natural NOG. No. 2432526; por un monto de Q1,761.121.36. Al revisar el expediente del proceso de adquisición del NOG 2432528, se comprobó que el Señor Emilio Franco Monterroso y la Licenciada Rut Noemí Reyes Pineda, están nombrados en la Junta de Licitación y ostentan los cargos de Director de Servicios Públicos y Gerente administrativa Municipal, por lo que tienen impedimentos legales.

Proyecto: Construcción Escuela Primaria Fase II, Aldea Ciénaga Grande, NOG: 2431777, por un monto de Q3,418,565.28, al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la junta de Licitación en el Acta de Adjudicación No. 05-2013 de fecha 11 de febrero de 2013, en esa misma fecha traslada el expediente a la Autoridad Superior, para su aprobación o improbación, sin tomar en cuenta el plazo legal para publicar la adjudicación y recibir inconformidades de los oferentes no adjudicados.

Criterio

Decreto del Congreso de la República No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 11: Integración de la Junta de Licitación. Se integrará, con un número de cinco miembros nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que contengan experiencia en la materia que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancias en acta de lo actuado.

Decreto del Congreso de la República No. 57-92, Ley de Contrataciones del



Estado, artículo 12. Impedimentos. No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes: a) ser partes del asunto... y el artículo 13 Excusas. No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, y deberán excusarse en los casos siguientes:d) Cuando el integrante haya intervenido en el asunto que se convoque.

Decreto del Congreso de la República No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 36 Aprobación de la Adjudicación. Publicada en Guatecompras la adjudicación y contestadas las inconformidades, sí las hubiere, la junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente.

Causa

El Concejo Municipal no buscó el personal idóneo para éste tipo de eventos, que requiere personal idóneo, para no caer en las deficiencias enumeradas en la condición.

Efecto

Cuando el personal no es el idóneo en cuanto al tipo de evento, y que es de trascendencia, para el desarrollo y superación del municipio, se cae en el tipo de deficiencias detectadas en éste hallazgo, haciendo que los eventos no reúnan la calidad deseada.

Recomendación

Al Concejo Municipal, para que cuando realicen otro evento, revisen cuidadosamente los expedientes, de los aspirantes a integrar las Juntas de Licitación y así tener la confianza y certeza de que todo lo actuado va a ser de acuerdo a la Ley de Contrataciones.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2014, el Concejo Municipal manifestó: "Relacionado al posible hallazgo, el Concejo Municipal hace de su conocimiento que la Municipalidad de San José Pinula NO cuenta con el recurso humano suficiente y calificado para escoger al personal de experiencia en la materia de cada evento, y no se cuenta con el presupuesto necesario para contratar personal calificado; razón por la cual se nombra personas que no tiene el 100% de experiencia requerida en cada evento. Si nombráramos a personal de la Dirección de Planificación Municipal en los eventos de infraestructura, planificación y supervisión, que es la única Dirección de ésta municipalidad que cuenta con el personal mínimo idóneo y técnico para desarrollar dichas actividades relacionadas, por lo que se podría tipificarse en Juez y Parte porque todo el personal de planificación participa directamente en los proyectos de Infraestructura



y en sus procesos de desarrollo, derivado de ello no encontramos una solución idónea y técnica a estos casos que usted plantea, por lo que solicitamos tomar en cuenta nuestra justificación, toda vez que se han realizado esfuerzos humanamente posibles al solicitar apoyo de servidores públicos de otras dependencias del Estado con experiencia en la materia que se trate, con resultados negativos, por lo que solicitamos y dejar sin efecto el presente hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el responsable, en el contenido de su comentario confirma el incumplimiento, derivado que no se cuenta con el presupuesto necesario para contratar personal calificado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	62,768.55
SINDICO PRIMERO	SADIN IVAN DIAZ LOPEZ	62,768.55
SINDICO SEGUNDO	IGNACIO GUILLERMO VASQUEZ LOPEZ	62,768.55
CONCEJAL PRIMERO	CARLOS HUMBERTO ESCOBAR GARCIA	62,768.55
CONCEJAL SEGUNDO	ENNIO GERARDO RAMIREZ PORRES	62,768.55
CONCEJAL TERCERO	OCTAVIO (S.O.N.) REYES SOLARES	62,768.55
CONCEJAL CUARTO	FIDEL ROLANDO ARCHILA BARRIOS	62,768.55
CONCEJAL QUINTO	EMILIANO (S.O.N.) FRANCO MONTERROSO	62,768.55
Total		Q. 502,148.40

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, se estableció que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, excepto por la Deficiencia en Operación, registro y Control de Combustible al 31 de diciembre de 2012. “Ver hallazgo No. 1, relacionado con el Control Interno.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MIGUEL ANGEL SOLARES MONTENEGRO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	SADIN IVAN DIAZ LOPEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	IGNACIO GUILLERMO VASQUEZ LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	CARLOS HUMBERTO ESCOBAR GARCIA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	ENNIO GERARDO RAMIREZ PORRES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	OCTAVIO REYES SOLARES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	FIDEL ROLANDO ARCHILA BARRIOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	EMILIANO FRANCO MONTERROSO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2013 - 31/12/2013
9	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
10	MARCO VINICIO VALENZUELA TORTOLA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	IRIS AZUCENA SOLORZANO MAYEN DE SARCEÑO	DIRECTORA DMP	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HECTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Independiente

Lic. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

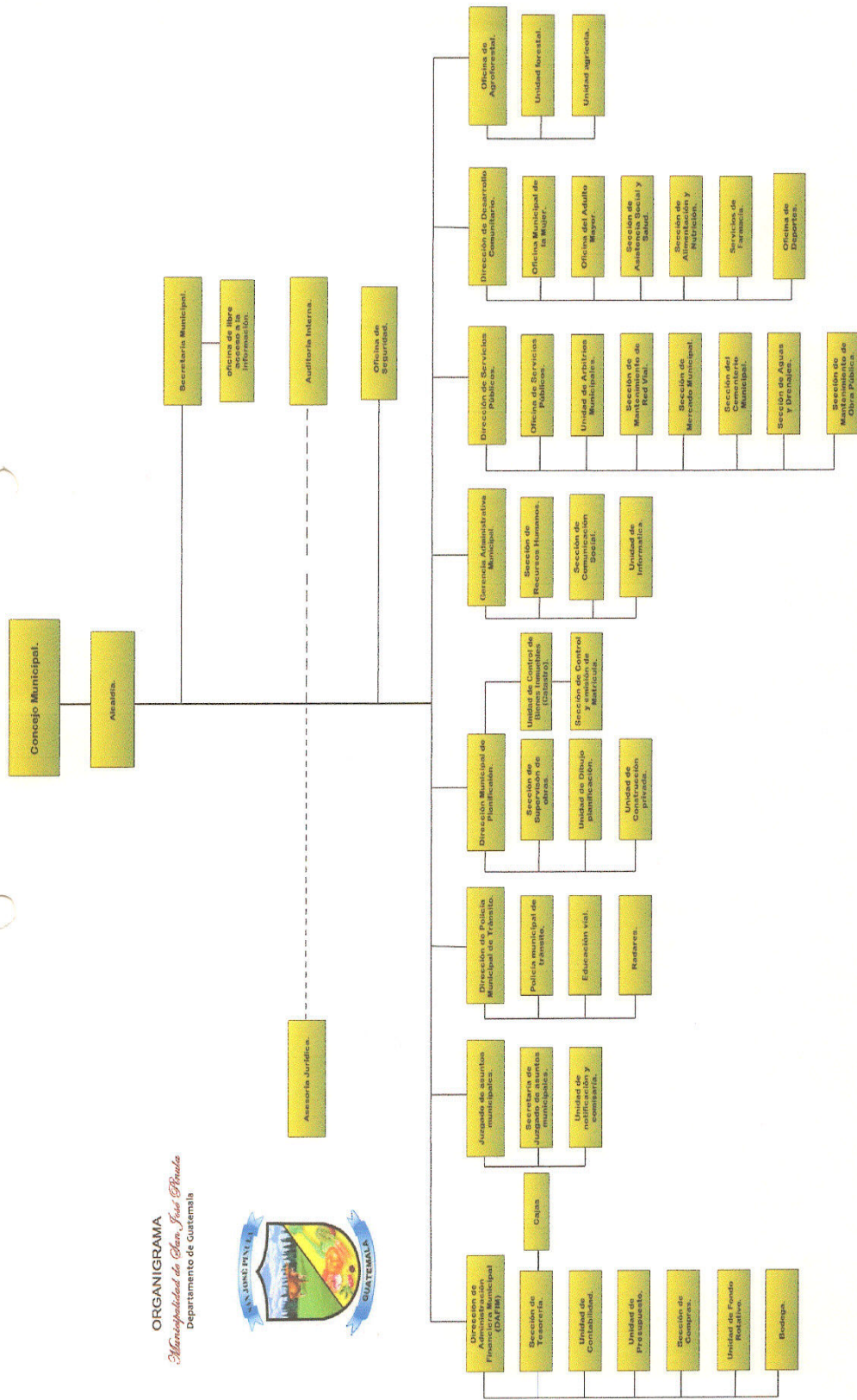
Servir a cada familia Pinulteca, con transparencia y equidad de género para establecer un municipio seguro, prospero y en desarrollo integral y así alcanzar una mejor calidad de vida para todos.

11.2 Misión (Anexo 2)

Llega a ser la institución municipal que dé respuesta inmediata, transparente y objetiva a las necesidades de infraestructura, servicios y asistencia social a cada familia de San José Pinula.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



ORGANIGRAMA
Municipalidad de San José Pinula
 Departamento de Guatemala



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
LISTADO DE OBRAS POR CONTRATO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SPP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMITATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
												VALOR	%	
1	114882	Rehabilitación de Parque Municipal Manuel Estrada Cabrera Zona 3, San José Pinula	SP-01-2013	11/01/2013	31-0151-0002 32-0101-0014	CONSTRUCTORA HRS05	01/02/2013	30/09/2013	0266,848.52	00.00	0330,901.91	100	100	
2	138962	Mantenimiento y Reparación de Red Vial Rural, Municipio de San José Pinula	SP-03-2013	14/02/2013	21-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003	CONSTRUCTORA LOMA DE LOS MADROS	02/03/2013	01/02/2014	05,253,000.00	00.00	05,253,000.00	100	100	
3	138778	Servicio Limpieza Callejón y Avenidas San José Pinula Limpia y Rural	SP-04-2013	14/02/2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0151-0002	DINAMICA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	01/03/2013	01/02/2014	01,761,121.36	00.00	01,761,121.36	100	100	
4	151973	Construcción Puesto Zona 1, San José Pinula	SP-05-2013	18/04/2013	21-0101-0001 22-0101-0001	AGROPAC201	30/04/2013	13/07/2013	0448,860.00	00.00	0448,860.00	100	100	
5	124988	Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, San José Pinula	SP-06-2013	25/04/2013	22-0101-0001 22-0101-0001 31-0151-0005	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO, S.A.	18/05/2013	10/11/2013	03,518,099.07	00.00	03,578,561.26	95	100	
6	136654	Mejoramiento Pista Zona 1, Mediante Equipamiento	SP-12-2013	17/07/2013	22-0101-0001 31-0151-0002	CONSTRUCTORA LOMA DE LOS MADROS	02/04/2013	02/12/2013	0885,500.00	00.00	0885,500.00	100	100	
7	112402	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea El Pitarral, Zona 1, San José Pinula	SP-07-2012	11/07/2012	32-0101-0015	CONSTRUMAQ	23/09/2012	16/02/2013	0834,276.23	00.00	0834,276.23	100	100	
8	114881	Construcción Muro de Contención Secos El Divino, Aldea San Antonio, Zona 1, San José Pinula	SP-10-2012	24/07/2012	22-0101-0001	PREESFORZADOS Y TEBANET, SOCIEDAD ANONIMA	28/08/2012	28/09/2013	0100,142.74	00.00	00.00	00.00	00	
9	114880	Mejoramiento e instalación de Cámaras de Seguridad, Casco Urbano San José Pinula	SP-11-2012	18/07/2012	21-0101-0001	CONSTRUMAQ	04/09/2012	02/01/2013	0890,000.00	00.00	0854,330.67	94.99	100	
10	115977	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Zonas 2 y 2A, Carretera	SP-18-2012	26/07/2012	32-0101-0014 21-0101-0001	CONSTRUMAQ	08/08/2012	10/03/2013	0895,532.00	00.00	0830,883.18	63.05	100	
11	119699	Construcción Muro Perimetral y Protección de Taludes por Irrigación de Ingreso al Municipio San José Pinula	SP-22-2012	25/10/2012	21-0101-0001 29-0101-0002 31-0151-0002	CONSTRUCTORA HRS05	10/11/2012	13/05/2013	05,341,706.47	00.00	05,341,706.47	100	100	

Cuando correspondiera debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye datos reportados de convenios suscritos con el COCODOE. 4e

Lugar y Fecha: San José Pinula, 07 de marzo de 2014.

Adolfo Ramírez Gramajo
Director de Administración Financiera Municipal

Irma Solorzano Briones
Directora Municipal de Planificación

Miguel Ángel Solares Montenegro
Alcalde Municipal

Nora Mirala Reyes
Auditor Interno



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
LISTADO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SUP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	NÚMERO DE FUNDACIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CANTIDAD AUTORIZADA DE LA OBRA	CANTIDAD ENTREGADA DE MATERIALES	EJECUCIÓN DEVENADA EJERCIDA EJERCIDA	EJECUCIÓN PORCENTAJE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		N.º DE FIANZA PRECISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
										VALOR	%	
1.	12811	Administración Municipal de Construcción por Presupuesto para Asistir a los alumnos de Nivel de Educación Secundaria del Municipio de San José Pinula	132 2013 Fianza 01	21 000 000.00	01/01/2013	31/12/2013	20000000.00	2278 000.00	2278 000.00	11.39%	14 200	
2.	14116	Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos en el Sector, San José Pinula	132 2013 Fianza 01	26 000 000.00	01/01/2013	31/12/2013	20000000.00	1348 734.00	1348 734.00	100%	2000	

Cuentas correspondientes a la ejecución de la obra, el presente informe incluye datos ejecutados de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y Fecha: San José Pinula 07 de marzo de 2014.


 Oscar Alfredo Bantón Estramuzo
 Director de Administración Financiera Municipal


 Director Municipal de Planeación


 Miguel Ángel Quirós Montenegro
 Alcalde Municipal




 Lidia Rosa Guevara Reyes
 Auditora Interna



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP/SIMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
											VALOR	%	
1	127052	Servicio(s) Básicos de Educación, San José Pinula	112-2012 Punto XV	22-0101-0001 32-0151-0001	VARIOS	01/01/2013	31/12/2013	Q1,637,750.00	00.00	Q877,065.84	53.55%	41.66%	
2	127358	Mantenimiento Sistema de Agua Potable y Alumbrado Público, Municipio de San José Pinula	38-2012 Punto XI	31-0151-0002 32-0101-0015 32-0151-0003 32-0151-0003 32-0101-0014 31-0151-0002	VARIOS	01/01/2013	31/12/2013	Q7,581,000.00	00.00	Q6,682,369.63	88.15%	58.21%	
3		Mantenimiento y Reparación de Red Vial Rural	112-2012 Punto XI	29-0101-0003 32-0101-0015 32-0151-0003 32-0101-0018	VARIOS	01/01/2013	31/12/2013	Q1,015,790.00	00.00	Q1,010,440.00	99.47%	99.47%	
4		Mantenimiento y Reparación de Red Vial Urbana	112-2012 Punto IX	22-0101-0001	VARIOS	01/01/2013	31/12/2013	Q370,738.53	00.00	Q370,353.65	99.90%	92.56%	

Cuando correspondiera debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el COGCODE de _____ (som un 1)

Lugar y Fecha: San José Pinula 07 de marzo de 2014

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
 Iris Azucena Solórzano Mayen
 Alcaldesa Municipal

MIGUEL ANGELO SOLARES MONTENEGRO
 Miguel Angeles Solares Montenegro
 Alcalde Municipal



Oscar Adolfo Ramirez Gramajo
 Director de Administración Financiera Municipal



Lic. Nora Mirala Reyes
 Auditor Interno

